

 <small>ABRONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 1 de 21

1) PROPOSITO:

A fin de dar cumplimiento del artículo 23 del decreto 260 de 2004, la Resolución Interna No. 02540 de 2016 “manual de contratación”, esta Circular Reglamentaria, provee una guía para la elaboración de la documentación necesaria para adelantar los proyectos para la adquisición o mantenimiento de elementos y equipos o, para la construcción o el mantenimiento de la infraestructura de los Aeropuertos, para responder objetivamente a las necesidades identificadas o, a las proyecciones de mejoramiento y ampliación definidas en los planes de la entidad.

Esta circular reglamentaria (CR) determina las actividades a ejecutar para la gestión de los proyectos, los cuales deben alinearse desde la formulación y terminar en la evaluación técnica-operacional y de costos por parte del grupo de evaluación de proyectos, para que finalmente la Secretaría de Sistemas Operacionales los avale.

2) APLICABILIDAD:

Esta Circular (CR) es de obligatorio cumplimiento por las Direcciones pertenecientes a la Secretaría de Sistemas Operacionales y los Grupos que elaboran proyectos en éstas.

3) DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

- **PROYECTO:** Es una intervención deliberada y planificada por parte de una persona o ente que desea generar cambios favorables en una situación determinada.

Es el conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir

 <small>AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 2 de 21

determinados bienes y servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas

- **PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA** La Planificación Estratégica consiste en un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción (estrategias)¹ para alcanzar dichos objetivos. Desde esta perspectiva la PE es una herramienta clave para la toma de decisiones de las instituciones públicas.
- **ESPECÍFICO:** Característica de los niveles de servicio y estándares de calidad.
- **PLANEACION DE PROYECTOS:** Para la estructuración de los proyectos, las áreas ejecutoras deben tener en cuenta los siguientes aspectos en su orden, que conforman el Plan de Navegación Aérea:
 - **Plan Nacional de Desarrollo:** Es el que marca los lineamientos para el crecimiento y mejoramiento del País y determina los procesos para el cumplimiento de las metas.
 - **Plan Sectorial:** Desarrolla por parte de los Ministerios los aspectos relevantes que le corresponden dentro del Plan Nacional de Desarrollo.
 - **Plan estratégico Institucional:** Define los lineamientos críticos para la definición de la misión, visión y objetivos de la Entidad.
 - **Plan de acción:** Detalla las actividades que cumplirán las áreas misionales y de apoyo para el cumplimiento de todos los objetivos dentro de los diferentes planes de la Entidad.
 - **Plan Anual de Adquisiciones:** Es una herramienta en donde cada área de la Entidad identifica, registra, programa las necesidades de

 <small>AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 3 de 21

bienes, obras y servicios, con el fin de diseñar estrategias de contratación que le permitan incrementar la eficiencia de sus procesos.

- **Plan Maestro:** Es una propuesta estratégica de una organización de un territorio físico definido. Este corresponde a una visión consensuada de un grupo de actores involucrados, que miran el desarrollo de dicho territorio a largo plazo.

Estudio de pre factibilidad: Debe concentrarse en la identificación de alternativas y en el análisis técnico de las mismas, comparando la situación "con proyecto" con la situación "sin proyecto", para lo cual, se debe agotar como mínimo los siguientes aspectos: 1) Un diagnóstico de la situación actual, que identifique el problema a solucionar. 2) La identificación de la situación "sin proyecto" que consiste en establecer los riesgos y posibles efectos de no ejecutar el proyecto, considerando la utilización de los recursos disponibles en otras opciones. 3) Un análisis técnico de la ingeniería del proyecto y de sus alternativas técnicas, que permitan determinar los costos de inversión y los costos de operación del proyecto cuando proceda 4) El alcance del proyecto en términos de vida útil o capacidad instalada, según sea el caso. 5) El análisis y solución de la legislación vigente aplicable al proyecto en temas específicos como reglamentación técnica, estudios ambientales, consultas populares y ordenación territorial. 6) Análisis general de riesgos. 7) En proyectos complejos, las conclusiones del estudio, que permitan soportar la toma de decisiones en cuanto a: (i) continuar su estudio a nivel de factibilidad; (ii) postergar el proyecto, (iii) reformularlo o (iv) abandonarlo.

4) ANTECEDENTES:

5) REGULACIONES RELACIONADAS:

Son documentos de referencia para la aplicación de esta circular, las siguientes:

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 4 de 21

- Constitución Política de Colombia. Artículo 209 - Función administrativa. Artículo 267 – Gestión y control fiscal.
- Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 610 de 2000. Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución 2540 de 2016. Por la cual se adopta el nuevo manual de contratación.
- Resolución 2541 de 2016. Por la cual se efectúa delegación de funciones en materia de contratación y ordenación del gasto.
- Resolución 0589 de 2007. Por la cual se reglamentan las funciones de trámite interno del procedimiento que deben atenderse por parte de quienes sean designados o contratados para la supervisión y/o interventoría de los contratos celebrados por la Aerocivil.

6) OTRAS REFERENCIAS

PMI, PMBOK

7 MATERIA

GESTION DE PROYECTOS

7.1 GENERALIDADES DEL PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN.

Esta circular contribuye a unificar los criterios para la búsqueda y consolidación de la información necesaria para elaborar los documentos previos, requeridos por las normas de contratación vigentes, los cuales deben hacer parte de la documentación de un proyecto definiendo la modalidad de contratación, el tipo de contratación resultante (adquisición, Mantenimiento u obra) y cuantía.

7.1.1 COMPONENTES DEL PROYECTO

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 5 de 21

De acuerdo a lo definido por la Dirección Administrativa, en cumplimiento del manual de contratación de la entidad y de las normas aplicables a la contratación pública; la información de un proyecto debe presentarse en los formatos registrados dentro del proceso de Gestión de Contratación creados en el sistema de calidad ISOLUCION, en la intranet, Planeación, Sistema integrado MECI, de donde se debe descargar los formatos correspondientes para registrar de manera detallada las condiciones del proyecto, los que se detallan a continuación

7.2 INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO.

Este formato se debe diligenciar punto a punto incluyendo la información correspondiente, dependiendo de la modalidad de contratación y tipo de contratación. Este formato consta de lo siguiente:

- 7.2.1 OBJETO:** El objeto del proyecto debe ser coherente con la descripción de la necesidad de que trata la contratación. Así mismo, debe estar enmarcado en el alcance del proyecto por el cual se pretende adelantar la contratación. Además **debe contemplar todos los aspectos que el área necesita cubrir con la contratación.**
- 7.2.2 CODIFICACION DEL BIEN O SERVICIO** Para identificar el código del bien o servicio que satisface la necesidad debe ingresar en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
- 7.2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Debe señalar la modalidad de contratación que aplica, de acuerdo con el valor, el producto a adquirir o a mantener y la condición del mercado.
- 7.2.4 PRESUPUESTO OFICIAL:** Debe incluir el valor del proyecto, indicando el valor del IVA. Cuando se trate de proyectos de obra, se deben discriminar los valores del AIU, el IVA aplica únicamente sobre la utilidad.

	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 6 de 21

Nota: Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.

7.2.5 RUBRO QUE ESTIMA AFECTARSE: Se debe indicar el rubro al que pertenece el presupuesto con que se soportará la contratación y la actividad afectada.

NOTA: En este punto es importante indicar, que se debe tener claro el alcance de la actividad, y si ésta afecta a uno o más proyectos del área involucrada, o de otros proyectos manejados por las Direcciones de la Secretaría de Sistemas Operacionales o de otras áreas de la Entidad, teniendo en cuenta que los proyectos deben ser articulados y manejados de manera transversal.

7.2.6 VIGENCIA PRESUPUESTALES QUE CUBRIRÁ EL CONTRATO: Se debe marcar en las casillas correspondientes si el futuro contrato afectará presupuesto solo de la vigencia en curso, u otras futuras.

7.2.7 FORMA DE PAGO: Se debe indicar en qué forma se le cancelarán al futuro contratista los recursos del objeto contractual, indicando su justificación.

7.2.8 VISITA: El área determinará de acuerdo a la naturaleza de la contratación, si la visita a sitio es necesaria o no.

NOTA: En caso de requerirse la visita se debe indicar si la misma es condicionante para la evaluación de la oferta.

7.2.9 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS. El área ejecutora debe definir si acepta propuestas parciales o alternativas, teniendo en cuenta que la propuesta parcial corresponde a la contratación por ítems definidos y la propuesta alternativa es la propuesta que presenta un oferente adicional a la oferta principal que debe presentar y que solo será evaluada y aceptada en el caso de que la oferta principal salga favorecida. Cuando se define aceptar propuestas alternativas el área

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 7 de 21

ejecutora debe definir las condiciones técnicas de la propuesta alternativa.

7.2.10 PLAZO DE EJECUCION: Es el periodo entre la fecha de iniciación y el vencimiento previsto para la ejecución del contrato. Se debe definir el plazo de ejecución en tiempo real de: días calendario, meses o años.

7.2.11 GARANTIAS DE LA CONTRATACION: El área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato a celebrarse. Se debe indicar el porcentaje a cubrir por cada garantía, así como el tiempo de cubrimiento de la misma, para garantizar el cubrimiento durante y posterior a la finalización del contrato.

7.2.12 DOCUMENTOS O AUTORIZACIONES PREVIAS: El responsable de elaborar el proyecto debe marcar con una X en el cuadro, los campos que aplican al proyecto y se deben anexar, según corresponda.

7.2.13 AUTORIZACIONES PREVIAS: De acuerdo con la modalidad de contratación el responsable de la elaboración del proyecto debe seleccionar e incluir la certificación física debidamente firmada por quien corresponde, de acuerdo con la información incluida en el cuadro del numeral 11 de la información general.

7.2.14 ANÁLISIS DEL SECTOR: Durante la etapa de planeación las áreas ejecutoras deben elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo (Se debe desarrollar en el anexo No.4)

7.2.15 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Es una información clara y concisa, que el área debe adelantar para llevar a cabo el proceso de contratación. Se debe desarrollar en el anexo No.1.

7.2.16 SUPERVISOR: Es la persona delegada por el Director de área respectivo u ordenador del gasto, para ejercer la vigilancia y

 <small>AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 8 de 21

seguimiento oportuno al contrato, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 0589 de febrero de 2007.

7.2.17 PROFESIONAL A CARGO DEL TRAMITE DEL PROCESO: Es la persona que coordinará con la Dirección Administrativa, todo lo concerniente con el trámite precontractual del proceso.

7.2.18 AREA EJECUTORA RESPONSABLE: Debe indicar cuál es el área ejecutora y llevar la firma del responsable.

7.2.19 ORDENADOR DEL GASTO: Debe incluir el nombre, el área y la firma del ordenador del gasto.

7.3 ANEXO No. 1 ESTUDIOS PREVIOS.

Están conformados por los documentos definitivos que sirven como soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones. En este formato se identifican las condiciones de ubicación donde se desarrollará el futuro contrato, la información preliminar que soporta la necesidad, las condiciones del mercado, de selección de los oferentes y las garantías que aplican al futuro contrato.

7.3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. Esta debe elaborarse basada en información preliminar identificada mediante visitas, estudios diseños, PQR del aeropuerto, o del área. Con registros fotográficos planos relación de diseños etc., el equipo o elemento que se vaya a adquirir o mantener y en el caso de infraestructura nueva que se vaya a construir. Esta descripción debe contener toda la información precisa que identifique por qué se debe ejecutar el proyecto. Cuando se trate mantenimientos, las deficiencias identificadas deben estar debidamente soportadas, y, para la adquisición de equipos o elementos la identificación de la necesidad debe definir cantidades y su distribución, cuando se hayan realizado contrataciones para la adquisición de equipos o elementos similares en la entidad, se debe relacionar cuadro de cantidades adquiridas y de existencias, así como las contrataciones ejecutadas en los últimos (5) cinco años, plan de la entidad al que responde aplicando la planeación estratégica, valores y sitios de

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 9 de 21

entrega. Para la construcción de obra nueva se debe identificar el sitio donde se ejecutará, áreas que se desarrollaran durante su ejecución. Todos los soportes de la procedencia de la necesidad, deben relacionarse en este acápite.

La descripción de la necesidad debe definir el objeto contractual, el cual debe ser el resultado de un estudio de pre-factibilidad concertado en la identificación de alternativas y en el análisis técnico de las mismas, comparando la situación "con proyecto" con la situación "sin proyecto".

7.3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

7.3.3 OBJETO: Debe incluirse el nombre del objeto definido desde la información general, que será la misma que se plasmará en el Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP) SIIF.

El nombre del objeto contractual debe estar enmarcado dentro de las actividades de los proyectos de inversión manejados por la Secretaria de Sistemas Operacionales y, debe ser coherente con el alcance de los mismos.

7.3.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC Debe incluir los códigos seleccionados durante la elaboración de la información general que identifican el tipo de producto o servicio a adquirir.

7.3.5 SITIO DE ENTREGA Debe indicar el sitio donde se debe ejecutar y entregar el objeto contractual por parte del contratista y el sitio de recepción de la documentación que se elabore en el transcurso de la ejecución.

7.3.6 PLAZO Es el periodo entre la fecha de iniciación y el vencimiento previsto para la ejecución del contrato. Se debe definir el plazo de ejecución en tiempo real de: días calendario, meses o años.

7.3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Debe señalar la modalidad de contratación que

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 10 de 21

aplica, de acuerdo con el valor, el producto a adquirir o a mantener y la condición del mercado. De acuerdo al estatuto de Contratación Estatal vigente, existen cuatro (4) modalidades de selección de los contratistas reguladas por la ley 80 de 1.993; ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, clasificadas en Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

7.3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: El valor estimado del contrato es la sumatoria de los valores correspondientes a los precios de los productos al precio obtenido en el estudio de mercado, cuando se trata de una adquisición debe incluir en este, los costos de seguro, transporte, administración y riesgos. Cuando el objeto contractual corresponde a obra o mantenimiento de infraestructura, este valor se da por la sumatoria del valor de la unidad de cada ítem por su cantidad, valor al cual se le adiciona el AIU (Administración, Imprevistos, Utilidad) y el IVA el cual se calcula al porcentaje establecido como utilidad.

En los casos de obra o mantenimiento, también se puede dar un valor a precio global, para lo cual el elaborador del proyecto, debe realizar previamente el estudio, como si fuera a realizar la contratación a precios unitarios y definir el precio global del proyecto. En este caso las mayores o menores cantidades quedan a cargo del contratista, quien se hace cargo de ejecutar el objeto contractual con el presupuesto que se ha destinado.

NOTA: Para que un proyecto sea viable a precio global el área ejecutora debe presentar la justificación del porque debe contratarse por este medio y la discriminación de estudios realizados para definir el valor final del proyecto.

7.3.9 ANÁLISIS DEL SECTOR: Para elaborar la información de este análisis debe hacer uso de la guía G-EES-02, que se encuentra en la página de Colombia compra eficiente, desarrollando cada uno de sus campos. (Se debe desarrollar en el anexo 4).

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 11 de 21

7.3.10 ESTUDIO DEL MERCADO: Después de conocer la necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que se requieren satisfacer; se debe realizar un análisis de precios de mercado en el sector o segmento al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios. Identificados los posibles proveedores, se debe realizar un estudio mediante consulta por cotizaciones a los proveedores de la zona donde se ejecutara el objeto contractual, tablas de valores de grandes superficies o revista de publicación nacional o regional.

De igual forma, para el análisis del mercado es necesario que se tenga en cuenta los costos de la contratación ejecutada por la entidad o de otras entidades que hayan ejecutado objetos contractuales similares en la zona donde se desarrollará el objeto contractual, para tener certeza de precios, riesgos, disponibilidad de materiales, condiciones climáticas o ambientales que puedan incidir en la ejecución del objeto contractual.

Toda la información consultada, debe incluirse como soporte del estudio. Se debe indicar como se obtuvo el valor definido para el proyecto o presupuesto oficial para el proceso de selección. Cuando se realicen promedios, siempre debe tenerse en cuenta los valores altos o bajos que puedan afectar las condiciones para determinar el presupuesto, ya que una cotización muy baja puede tener tendencia a ser un valor artificialmente bajo o, por el contrario una cotización muy alta puede alterar el valor del presupuesto por inflación, sin permitir obtener el valor real en el mercado para el objeto.

7.3.11 PRESUPUESTO ESTIMADO: Con base en la anterior información, se debe definir el valor proyectado para la ejecución del proyecto en números y en letras, en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo el valor del IVA.

7.3.12 IMPUTACION PRESUPUESTAL: Se debe describir el (los) proyecto (s) que se afectarán del Presupuesto asignado, ya sea del área ejecutora o de otras áreas. El responsable del proyecto debe indicar el valor del mismo, la procedencia de los recursos, a que vigencia fiscal corresponden y la información del Certificado de Disponibilidad

	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 12 de 21

Presupuestal (CDP) que respalda el proceso de selección (número y fecha de elaboración).

7.3.13 FORMA DE PAGO Debe indicar la forma en que la entidad pagará al contratista el valor del contrato y las condiciones que el contratista debe cumplir para la presentación de las cuentas. Cuando se solicite un pago anticipado o anticipo, el responsable del proyecto debe justificar éstas situaciones.

7.3.14 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Debe indicarse la forma en que la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y aspectos puntuables establecidos por las normas y de acuerdo a lo previsto por la ley según el tipo de contratación.

7.3.15 REQUISITOS HABILITANTES: Debe señalar los requisitos habilitantes que se verificarán durante la evaluación de las ofertas; la capacidad (Jurídica, Financiera y Organizacional), que se desarrollarán en la elaboración de pliegos. El área técnica debe elaborar lo correspondiente a la capacidad técnica – experiencia, indicando el tipo de experiencia que exigirá al futuro oferente para que cumpla las condiciones necesarias y quedar habilitado para participar en el proceso a ejecutar, así como la forma en que debe presentarla. De igual forma se deben indicar las exclusiones que apliquen.

Nota: La capacidad jurídica será la que determine la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

La Capacidad Financiera, será solicitada por el área ejecutora del proyecto a la Dirección Financiera de la Entidad, en donde se incluirá el objeto de la contratación, el presupuesto oficial e indicar si en vigencias anteriores la Entidad ha hecho contrataciones similares y demás que sean solicitados. Esto con el fin, de que dicha Dirección elabore los respectivos indicadores financieros del proyecto.

7.3.16 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son las condiciones exigidas por el área ejecutora para el bien o servicio a contratar y que serán de

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 13 de 21

obligatorio cumplimiento en la etapa de ejecución del contrato resultante.

7.3.17 FICHA TECNICA: Documento técnico que identifica las condiciones específicas de un bien, se debe indicar si aplica, en caso de aplicar, hará parte de la documentación técnica del proyecto o, indicar donde se relaciona.

7.3.18 GARANTIAS TECNICAS: Se debe indicar si aplican garantías técnicas. Si aplican, se debe definir coberturas del servicio de garantía para los equipos suministrados, y estar respaldadas por una certificación del fabricante.

7.3.19 FACTORES DE PONDERACIÓN: Para evaluar la oferta debe indicarse como se la asignara puntuación, a los siguientes factores:

7.3.19 1 OFERTA ECONÓMICA: A la oferta económica se le debe asignar un puntaje el cual el oferente podrá obtener cuando su oferta sea válida. Su puntaje se determinará mediante la aplicación de la fórmula establecida para la valoración del proceso (media aritmética, media aritmética alta, media geométrica o menor valor).

7.3.19 2 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: En todo tipo de contratación debe indicarse la forma de asignar puntaje a apoyo a la industria nacional, puntaje que solo puede ser máximo de 10 puntos cuando se califique sobre 100.

7.3.19 3 FACTOR DE CALIDAD: Este factor es una forma de buscar obtener un plus aplicado al objeto contractual. El área que proyecta debe definir qué tipo de factor de calidad se exigirá al futuro contratista, sin que este tenga que ver con condiciones evaluables al oferente, ni elementos necesarios para la operación o puesta en servicio del objeto contractual.

7.3.20 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS: En todo proyecto se deben identificar y valorar los posibles riesgos que se pueden presentar durante el tiempo de ejecución del contrato resultante. El estructurador del proyecto debe identificarlos en la matriz

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 14 de 21

correspondiente, en el caso de los proyectos que se deban adelantar por Licitación Pública, durante la etapa de publicación de pliegos, se debe realizar la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos, para definir quién debe hacerse cargo de mitigar el riesgo identificado (matriz del anexo 3).

7.3.21 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS: de acuerdo con las normas de contratación, todo contrato debe ser amparado con garantías. Se debe citar las normas que ampara esta exigencia.

7.3.22 GARANTIAS: El área ejecutora debe definir e indicar las garantías que aplican al contrato resultante, el porcentaje aplicable y la forma en que se harán efectivas. Estas garantías deben ser las mismas plasmadas en la información general del proyecto.

7.3.23 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. Se deberá tener en cuenta las obligaciones que en materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán, si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

El estructurador del proyecto debe verificar en la página de Colombia Compra Eficiente, si para el monto del proyecto aplica acuerdo comercial o tratado de libre comercio y anunciar si aplican y cuáles aplican. Si el proceso está dentro de la cuantía, se debe acudir a las excepciones que para el caso de la Entidad, se encuentra expresamente si está o no excepcionado.

7.3.24 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO: El área ejecutora debe definir si para el seguimiento y control del contrato resultante se requiere de interventoría o supervisión. Para los contratos de obra nueva; de mantenimiento de infraestructuras, así como de estudios y diseños el seguimiento debería realizarse a través de interventoría.

	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 15 de 21

7.3.25 REQUERIMIENTO AMBIENTAL: El área ejecutora debe definir antes de iniciar un proceso, si para su ejecución es necesario contar con licencias ambientales, en caso afirmativo debe finiquitarse esta condición.

7.3.26 ANEXOS. El estructurador debe relacionar los anexos y formatos que hacen parte del proceso. Los anexos obligatorios exigidos por la Dirección Administrativa son: Anexo 1 Estudios previos. Anexo 2 Especificaciones técnicas. Anexo 3 Matriz de riesgos. Anexo 4 análisis Sectorial.

7.3.27 ANEXOS COMPLEMENTARIOS: El área ejecutora debe relacionar los anexos adicionales de acuerdo a la modalidad de contratación, si aplica.

7.3.28 FORMATOS: El área ejecutora debe diligenciar los formatos definidos como obligatorios por la Dirección Administrativa, para que formen parte del proceso (estos formatos se encuentran relacionados en el formato de la información general).

7.3.29 RESPONSABLES: El formato debe ser firmado por los responsables del área ejecutora como son el estructurador del proyecto, coordinador del grupo y el Director del Área respectiva.

Nota: Todo proyecto que se presente en el Grupo de Evaluación Proyectos para revisión, debe tener la información correspondiente pegada en el servidor Bog 7 K, en la carpeta de Dirección o Grupo correspondiente.

7.4 ANEXO TECNICO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El anexo técnico No. 2, debe contener las condiciones en que se debe desarrollar el contrato y la forma como la entidad recibirá el objeto contractual.

 <small>ABRONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 16 de 21

- 7.4.1 OBJETO:** Debe incluir el objeto contractual, como se registra en el CDP y los demás documentos previos que hacen parte del proyecto.
- 7.4.2 ESPECIFICACIONES:** Debe incluir el objeto contractual, las condiciones técnicas y las condiciones para su recibo a satisfacción.
- 7.4.3 NORMAS GENERALES:** Debe incluirse las normas generales por las que se regirá el desarrollo del contrato.
- 7.4.4 NORMAS APLICABLES:** El área ejecutora debe indicar de forma clara, que normas técnicas o reglamentos se deben tener en cuenta para llevar a cabo el objeto contractual.
- 7.4.5 CONDICIONES DE TRABAJO:** Debe incluirse la información correspondiente a las condiciones de trabajo respecto del horario, restricciones que se deben observar y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y Salud Ocupacional que debe cumplir el contratista y su personal durante la ejecución del objeto contractual en cualquiera de las instalaciones de la entidad.
- 7.4.6 PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO:** Debe exigirse al contratista la presentación de un programa detallado de trabajo, antes de finiquitar el acta de inicio (para los proyectos de obra y mantenimientos de infraestructuras, su seguimiento se realizará por el interventor), donde se relacione las actividades a ejecutar, los tiempos de ejecución, los puntos de control, donde se pueda identificar la ruta crítica.
- 7.4.7 RESTRICCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** debe indicarse las restricciones que aplican en la zona o el área donde se ejecutará el objeto contractual, para que el contratista las conozca y las acepte.
- 7.4.8 DOCUMENTACION TECNICA:** Debe indicar al contratista, el tipo de documentación que debe entregar a la entidad, según sea el caso, necesaria para la ejecución del contrato, para la operación de equipos o, para el mantenimiento de equipos instalados, de infraestructuras u

 <small>AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 17 de 21

obras construidas, definiendo el idioma en que se acepta la documentación.

7.4.9 ACTUALIZACION TECNOLOGICA (para el caso de equipos): El área ejecutora debe indicar, “si durante la ejecución del contrato, los bienes objeto del mismo, son actualizados tecnológicamente en Software y/o Hardware, éste deberá entregar la versión mejorada de los mismos con su respectiva documentación, previo concepto favorable del Supervisor del Contrato, y el Director de área”.

7.4.10 PROGRAMAS DE CAPACITACION: El área respectiva debe indicar claramente al contratista, las condiciones de capacitación que debe cumplir para instruir al personal de la Entidad, y si es necesario, definir los programas de capacitación a implementar, para garantizar los conocimientos o transferencia de tecnología que permita la operación o el mantenimiento de equipos de forma que se garantice la continuidad y la prestación del servicio en forma segura.

7.4.11 ESPECIFICACIONES ESTÁNDAR debe definirse las normas estándar que aplican para el cumplimiento del objeto contractual.

7.5 MATRIZ DE RIESGOS

Es un documento establecido por las normas de la contratación estatal y exigida por la Dirección Administrativa, en donde el área involucrada describe los **riesgos previsible asociados al contrato**, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Para lo que se debe utilizar la guía **M-ICR-01** de la página Colombia compra eficiente, donde se establecen las condiciones a tener en cuenta para elaborar la matriz de riesgos. Cabe destacar que cada proyecto es único, y por lo tanto, se debe hacer un análisis específico para conocer los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato y de esta forma, definir quién será el responsable de mitigarlo.

En la licitación pública es obligatoria la audiencia de asignación de riesgos, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva. Dentro de los riesgos que se deben tener en cuenta, se encuentran las siguientes clases:

 <small>AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 18 de 21

7.5.1 RIESGOS OPERACIONALES. Son aquellos que pueden provocar pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en sistemas y acontecimientos externos.

7.5.2 RIESGOS ECONÓMICOS: Generalmente asociados a cambios representativos en las tasas de cambio, que involucre variación considerable del precio.

7.5.3 RIESGOS REGULATORIOS: Ocasionados por la inclusión de nuevos impuestos o la modificación de los existentes.

7.5.4 RIESGOS SOCIALES: Asociados a mayores costos de la mano de obra requerida para un proyecto específico.

7.5.5 RIESGOS DE LA NATURALEZA: Asociados a eventuales situaciones que ponen en riesgo la ejecución del objeto contractual, y que implica mayores plazos de ejecución y costos.

7.5.6 RIESGOS AMBIENTALES: Son eventuales aspectos externos negativos que se pueden derivar para el medio ambiente por la ejecución del objeto contractual.

7.6 ANALISIS DEL SECTOR

El área ejecutora debe conocer y analizar el sector del mercado relativo al objeto del proceso de contratación, por lo tanto se debe tener claro: i) cuál es su necesidad y como puede satisfacerla, ii) cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios y iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Con base en lo anterior, para elaborar la información de este análisis, se debe hacer uso de la guía **G-EES-02**, que se encuentra en la página de Colombia compra eficiente, en donde se desarrollan elementos importantes como la estructura de dicho análisis (aspectos generales, estudio de la oferta, estudio de la demanda); donde se diferencia los estudios del sector, para contratación de mínima cuantía y contratación directa.

 <small>AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 19 de 21

De acuerdo a la guía antes mencionada, se deben de tener en cuenta en la estructura del análisis del sector lo siguiente:

7.6.1 ASPECTOS GENERALES: El alcance de este estudio, debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación. Se deben de tener en cuenta contextos como el económico, el técnico y regulatorio.

7.6.2 ESTUDIO DE LA OFERTA: El área involucrada en la estructuración del proyecto, debe identificar los potenciales proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, y así determinar las características de tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

7.6.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA: El área ejecutora debe recopilar en este estudio, como la Entidad han adquirido los bienes, obras y servicios en el pasado. Así mismo, como otras Entidades han adquirido dichos bienes, obras y servicios para que de esta forma se tomen las mejores prácticas e información relevante para el proceso de contratación.

Una vez elaborada y recopilada toda la información inherente al proyecto, el área ejecutora deberá someter a comité técnico de evaluación de proyectos la decisión de si se aprueba el contenido de los mismos, para lo cual se seguirán las reglas más adelante señaladas.

8 COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

8.1 OBJETIVO DEL COMITÉ: El comité técnico de evaluación de proyectos tendrá la responsabilidad de realizar la valoración y viabilidad técnico-operacional de los proyectos con fines contractuales que sean presentados por las distintas áreas que conforman la Secretaria de Sistemas Operacionales.

 <small>AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 20 de 21

8.2 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: El comité técnico de evaluación de proyectos estará conformado por: El Secretario de Sistemas Operacionales quien lo preside o, su delegado.
El Director de Servicios a la Navegación Aérea o su delegado.
El Director de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o su delegado.
El Director de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria o su delegado
El Director de Desarrollo Aeroportuario o su delegado.
El Coordinador del Grupo de Evaluación de Proyectos o su delegado.
Profesional que adelanta el proyecto.
El comité si considera necesario, podrá invitar a las distintas áreas de la Entidad que tengan relación con el proyecto.

8.3 DESARROLLO DEL COMITÉ: El área responsable del proyecto realizará la respectiva exposición del mismo, los miembros del comité realizaran la evaluación de la documentación requerida para el proceso donde se decidirá si es factible técnico-operacional. Considerada su viabilidad, el mismo será remitido por la Secretaria de Sistemas Operacionales a la Dirección Administrativa para que se surta el trámite de contratación.

En el evento que el comité decida que el proyecto no se ajusta a las necesidades de la Entidad, se devolverá al área correspondiente para los respectivos ajustes, el cual nuevamente deberá ser sometido a comité.

Una vez finalizado el comité se suscribirá la respectiva acta técnica-operacional que será parte integral de la documentación del proyecto.

8.4 PERIODICIDAD DEL COMITÉ: El comité se realizará cada vez que el área ejecutora de un proyecto, que haga parte de la Secretaria de Sistemas Operacionales lo requiera, para lo cual deberá realizar la respectiva convocatoria a los Grupos de las Direcciones que harán parte del Comité, a quienes previamente debe haber enviado el proyecto, para que en el comité se debata las observaciones que se tengan al respecto o, se firmen las actas de acuerdo que le den viabilidad al mismo.

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 070		
	Título: GUIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
Principio de Procedencia 4000.082	Versión: 01	Fecha: 29/11/16	Página 21 de 21

8.5 EVENTOS EN QUE SE CONVOCA EL COMITÉ: Cuando el proyecto a ejecutar sea transversal o afecte dos o más Direcciones de la Secretaria de Sistemas Operacionales.

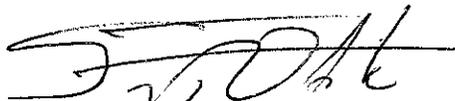
Quando se hayan realizado observaciones a un proyecto y sea necesaria nuevamente su revisión y viabilidad.

Quando la Secretaria de Sistemas Operacionales lo considere necesario.

8.6 SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS: Una vez aprobado por comité el respectivo proyecto y remitido a la Dirección Administrativa, el área responsable tendrá la obligación de remitir un informe a la SSO, Grupo de Evaluación de Proyectos; en los cinco primeros días de cada mes sobre el avance precontractual, en donde se reporte el estado y novedades presentadas en esta etapa.

9 CONTACTO PARA INFORMACION

Para cualquier consulta adicional respecto a esta circular, favor dirigirse al Jefe del Grupo de Evaluación de Proyectos, teléfono No. 2963222.



GEOVANNY RENE OTALORA RIVERO
 Secretario Sistemas Operacionales

Proyectó:  Jorge E. Saltarin/Alexander Flores
 Revisó:  Jorge Enrique Saltarin/Geovanny Rene Otalora Rivero

Ruta electrónica: sgc ntcgp1000/ Solución / documentación

